

## Capítulo IV

### Las actas

Art. 32. 1. De cada sesión se extenderá acta por el secretario, de acuerdo a lo indicado en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Los borradores de las actas se redactarán y repartirán a los grupos municipales en los diez días siguientes a la celebración del Pleno.

3. La Corporación dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno mediante la exposición del acta extractada en el tablón de anuncios de la entidad y en su página web.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para todo lo no regulado en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor del presente reglamento quedan derogadas las disposiciones de este Ayuntamiento que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Alpedrete, a 4 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María Casal.  
(03/27.513/09)

## ALPEDRETE

### LICENCIAS

A instancias de “Climatizaciones Sierra 2000, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de taller-almacén de instalaciones de climatización en la nave sita en la calle Puerta de Abajo, número 18, nave 5, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Alpedrete, a 30 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/9.660/09)

## ARANJUEZ

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de esta Concejalía de Hacienda, dictado el día 24 de agosto de 2009, en uso de las facultades delegadas, han sido aprobados los padrones cobratorios correspondientes a:

- Impuesto de actividades económicas, año 2009.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas aparcamiento exclusivo, año 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, año 2009.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, segundo semestre del año 2009.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

En el mismo decreto se fijó el plazo comprendido entre los días 16 de septiembre y 16 de noviembre de 2009, ambos inclusive, para el ingreso, en período voluntario, de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 24 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(02/9.980/09)

## BATRES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Corrección de error en anuncio

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, del día 11 de agosto de 2009, y así, en la página 76, apartado tercero, donde dice: “La Concejalía de Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico y Festejos tendrá además la facultad de resolver...”, ha de decir: “La Concejalía de Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico, Cultura y Festejos tendrá además la facultad de resolver...”.

Batres, a 12 de agosto de 2009.—El alcalde, José María Henche García.

(03/27.927/09)

## BATRES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Debido a las renuncias presentadas por don Vicente García Canseco y don Andrés Sierra Olalla, ambos pertenecientes al Grupo Municipal de AIB, renuncias aceptadas por esta Alcaldía, siendo cesados mediante decreto de fecha 17 de junio de 2009, dándose cuenta de ello al Pleno celebrado el día 17 de julio de 2009.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primer.—Nombrar como segunda teniente de alcalde a doña Consuelo Torres Guirao, y como tercer teniente de alcalde a don Félix Alberto Gómez García, ambos del Grupo Municipal del Partido Popular.

Segundo.—Nombrar a don Félix Alberto Gómez García miembro de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el presente decreto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto a los interesados.

Cuarto.—Dar conocimiento del presente decreto en el próximo Pleno que se celebre.

Batres, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José María Henche García.

(03/27.926/09)

## BATRES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2009, ambos